



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 21 JUL 2021

VISTO:

La Carta N° 028-2021-UNTRM/CSST, de fecha 16 de julio del 2021, mediante el cual, el Secretario del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, solicita la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Artículo 32° son atribuciones del Rector (...): b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 18° establece que el mandato de los representantes de las organizaciones que conforman el Consejo, de acuerdo al artículo 10 de la Ley, es de dos (2) años renovables. En caso de vacancia, las organizaciones deben nombrar al reemplazante. Son causales de vacancia: **a) La inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas o alternadas del Pleno en un periodo de tres (3) meses. b) El dejar de ser representante de su organización por retiro de la representación acordada por su organización de origen.** c) El impedimento legal sobreviniente determinado por Resolución Judicial firme, d) La enfermedad física o mental debidamente comprobada que inhabilita para el ejercicio de cargo,) El vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo sin renovación, **f) La muerte;** asimismo, el artículo 56° establece que el Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso, y c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento;

Asimismo, el citado Decreto Supremo en su artículo 57° establece que el presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador; en su artículo 58° establece que el Secretario está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el artículo 59° establece que los miembros, entre otras funciones señaladas en el presente Reglamento, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 325-2020-UNTRM/R, de fecha 07 de octubre del 2020, se resuelve designar a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al artículo 56° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Que, mediante Carta de visto, el Secretario del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, solicita la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, manifestando que:

- De acuerdo al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica en el ítem e) La Muerte.
- Por lo que siendo esta la causal en el caso del fallecimiento de la Dra. Cástula Alvarado Chuqui, los miembros titulares procedimos a realizar la reunión en fecha 13 de mayo de 2021, para elegir mediante votación, el cargo de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, siendo designado por mayoría unánimidad al Mg. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, como Presidente CSST UNTRM.
- Igualmente informarle señor Rector, que la Mg. Lynn Karin Mendoza Zuta, hizo de conocimiento su indisponibilidad para continuar como miembro titular frente al CSST UNTRM.
- De igual sentido y viendo las inasistencias del Ing. Wilson Mestanza Hernández, quien se venía desempeñando en el cargo de miembro titular en la lista de personal de confianza de la alta dirección, su cargo queda inhabilitado, debido a las inasistencias registradas en las reuniones del presente comité, quedando libre dicho cargo;
- De la misma forma el Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, Miembro Suplente, en la lista de personal de confianza de la alta dirección, quien a la fecha no viene desempeñando cargo de confianza dentro de su gestión, su cargo queda libre para ser reemplazado por otra persona;
- En coordinaciones hechas con la Dirección General de Administración, a la fecha se procede a informar la Lista Actualizada de Reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo que resta siendo del 2021 al 2022;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designados mediante Resolución Rectoral N° 325-2020-UNTRM/R, de fecha 07 de octubre del 2020, quedando conformado de la siguiente manera:

Mg. Grobert Amado Guadalupe Chuqui	Presidente
Sr. Luis Homero Chuqui Servan	Secretario
Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo	Miembro Titular
CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas	Miembro Titular
Lic. Marden Inga Chávez	Miembro Titular
Ing. José Estrada Huamán	Miembro Titular
CPC. Manuela Salazar Tafur	Miembro Titular
Lic. Sonia Celedonia Huyhua Gutiérrez	Miembro Titular





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302 -2021-UNTRM/R

Lic. Danny Marx Zagaceta Ruiz	Miembro Titular
Ing. Blanca Rosa Cumpa Chicoma	Miembro Titular
Dra. Sonia Tejada Muñoz	Miembro Suplente
CPC. María Mercedes Huamán Muñoz	Miembro Suplente
Ing. Juan Carlos Enrique Tantalean Villalobos	Miembro Suplente
Econ. Percy Zuta Castillo	Miembro Suplente
CPC. Deysi Solano Cotrina	Miembro Suplente
Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo	Miembro Suplente
Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía	Miembro Suplente
Bach. Irene Alexandra Gonzales Vilchez	Miembro Suplente
Sra. Lluvithza Chuqui Tauma	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpo Chauri Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PON/R
09/04/21
Ym/Abg